

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Agosto).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante, instruyo sumario en averiguación de las causas ocasionales de la muerte é identificación de un hombre, que sobre la una y media de la tarde del 13 del actual fué extraído cadáver de las aguas del Canal de Castilla,

kilometro 109 al 110, en el término de Dueñas, como de 60 á 65 años de edad, pelo rubio y canoso en el cráneo, barba corta é igual color; vestía camisa blanca que en el centro tenía marcadas con hilo encarnado las iniciales T. G., pantalón de paño negro en mediano uso, remendado en su parte posterior, chaleco de paño color aceituna y faja encarnada estrecha, rodeada á la cintura.

Y con el fin de poder obtener la identificación de referido hombre

averiguando si falta de algún punto y llegue á conocimiento de los que le conozcan ó de sus parientes, se presenten en este Juzgado á declarar dentro del término de diez días y manifiesten si quieren mostrarse parte en el sumario, firmo éste en Palencia á diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—Eduardo González.—De orden de S. S.^a, El Secretario, Isidoro Páramo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Consejo de Redenciones y Enganches militares.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes los aspirantes que á ellas tengan derecho. (Continuación).

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES.
MINISTERIO DE HACIENDA.					
Aforador del Impuesto de alcoholes en la sección establecida en la Aduana de Valencia.	Mozo de oficios.	1.000	n	n	Las que marca el art. 1.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885.
	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Tarragona.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Alicante.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Bilbao.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Palma de Mallorca.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Málaga.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Pasajes.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Cartagena.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	
Idem de Sevilla.	Idem.	1.000	n	n	
	Idem.	1.000	n	n	

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES.	
Aforador del Impuesto de alcoholes en la sección establecida en la Aduana de Santander.	Mozo de oficios.	1.000	"	"	Las que marca el art. 1.º del reglamento de 10 de Octubre de 1885.	
Idem de Cádiz.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de la Coruña.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Badajoz.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Irún.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Port Bou.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Gijón.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Vinaroz.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Vigo.	Idem.	1.000	"	"		
Idem de Villanueva de Alcántara.	Idem.	1.000	"	"		
Resguardo especial de sales de Torrevieja (Alicante).	Dependiente núm. 22.	1.000	"	"		
	Idem núm. 23.	1.000	"	"		
Lotería de segunda clase número 15, de Oviedo.	Administrador.	Premio.	"	2.500		"
Idem número 20, de Guecho (Vizcaya).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem de segunda clase número 4, de Villarrobledo (Albacete).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 27, de Cabezas de San Juan.	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 10, de Villada (Palencia).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 7, de Herrera de Río-Pisuerga (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 21, de Grado (Oviedo).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 20, de Teverga, (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500		"
Idem número 19, de Salas (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 18, de Mieres (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 17, de Colombres (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 16, de Cabrales (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 22, de Jumilla (Murcia).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 21, de Cehegín (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 47, de Arganda (Madrid).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 7, de Navarrete (Logroño).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 8, de Soto de Cameros (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 16, de Poliente (Santander).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 8, de Mansilla de las Mulas (León).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 11, de Puebla de Guzmán (Huelva).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 10, de Cedeira (Coruña).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 12, de Granadilla (Cáceres).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 9, de Gata (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 13, de Valverde del Fresno (id.).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 8, de Tomelloso (Ciudad Real).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 17, de Elda (Alicante).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 6, de Bonillo (Albacete).	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 7, de Peñas de San Pedro.	Idem.	Idem.	"	2.500	"	
Idem número 10, de Huelva.	Idem.	Idem.	"	18.000	"	
Idem número 16, de Marchena.	Idem.	Idem.	"	3.300	"	
Idem número 10, de Toledo.	Idem.	Idem.	"	8.300	"	
Sección central de recaudación del Ministerio.	Oficial quinto.	1.500	"	"	"	
Administración de Contribuciones de León.	Aspirante primero.	1.250	"	"	"	
Idem de Burgos.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Canarias.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Málaga.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Gerona.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Orense.	Idem.	1.250	"	"	"	
Registro del puerto franco de Orotava.	Auxiliar.	750	"	"	"	
Aduana de Santander.	Escribiente primero.	750	"	"	"	
Registro del Puerto de Alhucemas.	Interventor.	1.250	"	"	"	
Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"	
Ministerio de Hacienda.	Idem primero.	1.250	"	"	"	
Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de León.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Zaragoza.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Tarragona.	Idem segundo.	1.000	"	"	"	
Idem de Zamora.	Idem.	1.000	"	"	"	
Idem de Ciudad Real.	Idem primero.	1.250	"	"	"	
Idem de Madrid.	Idem.	1.250	"	"	"	
Idem de Castellón.	Idem.	1.250	"	"	"	
	Auxiliar.	1.250	"	"	"	
Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	750	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
Ordenación de Pagos al Estado.	Aspirante primero.	1.250	"	"	"	
Idem de Fomento.	Idem segundo.	1.000	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Auxiliar.	750	"	"	"	
	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"	
Intervención de Hacienda de Madrid.	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
	Auxiliar.	750	"	"	"	
	Idem.	1.250	"	"	"	
	Idem.	1.250	"	"	"	
Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	1.000	"	"	"	
	Idem.	750	"	"	"	
Dirección general de Contribuciones.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"	
Idem de Barcelona.	Idem.	1.000	"	"	"	
Idem de León.	Idem.	1.000	"	"	"	
Aduana de Alicante.	Mozo cuarto de faena.	750	"	"	"	

Buena letra, ortografía y conocimientos elementales de Aritmética.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	CLASE DE DESTINO.	SUELDO.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS.	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES.
Intervención de Hacienda de Jaen.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Cádiz.	Idem.	1.000	"	"	"
Depositaria de la Pagaduría de Hacienda en Valencia.	Idem.	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de id.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Valladolid.	Idem.	1.000	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.	Idem.	1.000	"	"	"
Depositaria de la Pagaduría de Hacienda en Sevilla.	Portero.	1.000	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Corporaciones civiles.	Auxiliar.	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Tarragona.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Ciudad Real.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Zaragoza.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Madrid.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Almería.	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Auxiliar.	1.250	"	"	"
	Idem.	1.250	"	"	"
	Idem.	1.250	"	"	"
Aduanas de Alicante.	Pesador primero.	1.000	"	"	"
Depositaria de la Pagaduría de Granada.	Portero.	1.000	"	"	"
Administración de Contribuciones de Murcia.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Idem de Baleares.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Málaga.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Lugo.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Albacete.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Badajoz.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Valencia.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Zamora.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Sevilla.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Barcelona.	Idem.	1.000	"	"	"
	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Madrid.	Idem.	1.000	"	"	"
Depositaria Pagaduría de Hacienda de Granada.	Idem.	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Idem.	1.000	"	"	"
Ministerio de Hacienda.	Idem.	1.000	"	"	"
Administración de Contribuciones de Málaga.	Ordenanza.	750	"	"	"
Aduana de Santander.	Escribiente quinto.	750	"	"	"
Idem de Pasajes.	Mozo de faena.	750	"	"	"
Administración de Contribuciones de Granada.	Ordenanza.	750	"	"	"
Aduana de Gijón.	Portero.	750	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Auxiliar.	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Toledo.	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Idem de Navarra.	Idem segundo.	1.000	"	"	"
Administración de Contribuciones de Canarias.	Idem.	1.000	"	"	"
Intervención de la Fábrica Nacional del Timbre.	Idem.	1.000	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Hacienda de Valencia.	Idem.	1.000	"	"	"
Depositaria Pagaduría de Hacienda de id.	Idem.	1.000	"	"	"
Archivo de Hacienda de Salamanca.	Mozo.	625	"	"	"
Intervención de Hacienda de Cádiz.	Aspirante primero.	1.250	"	"	"
Intervención general de la Administración del Estado.—Corporaciones civiles (punto indeterminado).	Auxiliar.	1.000	"	"	"
Intervención de Hacienda de Canarias.	Aspirante segundo.	1.000	"	"	"
Archivo de Hacienda de Barcelona.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Huesca.	Mozo.	625	"	"	"

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Ministerio de la Gobernación.	Oficial quinto.	1.500	"	"	Moralidad, instrucción primaria, buena letra y ortografía.	
	Idem.	1.500	"	"		
	Idem.	1.500	"	"		
	Idem.	1.500	"	"		
	Idem.	1.500	"	"		
	Gobierno civil de Badajoz.	Aspirante primero.	1.250	"	"	Moralidad, lectura y escritura.
		Idem.	1.250	"	"	
		Idem.	1.250	"	"	
		Portero de la clase de cuartos.	1.250	"	"	
		Idem.	1.250	"	"	
Idem.		1.250	"	"		
Gobierno civil de Badajoz.	Mozo.	1.000	"	"	Moralidad, buena letra, instrucción primaria y ortografía.	
	Idem.	1.000	"	"		
	Idem.	1.000	"	"		

MINISTERIO DE FOMENTO.

Junta central de Derechos pasivos del Magisterio.	Portero.	1.500	"	"	"
	Ordenanza primero.	1.250	"	"	"
	Idem segundo.	1.000	"	"	"

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.	Mozo.	1.000	"	"	"
Escuela elemental de Comercio en Barcelona.	Idem.	1.000	"	"	"
Idem de Málaga.	Mozo de aseo.	1.000	"	"	"
Idem de Artes y Oficios de Santiago.	Escribiente primero.	1.250	"	"	"
Archivo central de Alcalá de Henares.	Mozo de aseo.	1.000	"	"	"
	Mozo de oficios.	750	"	"	"
	Escribiente segundo.	1.250	"	"	"
Secciones provinciales de Fomento.	Idem tercero.	1.000	"	"	"
	Idem.	1.000	"	"	"
	Idem.	1.000	"	"	"
Ministerio de Fomento.	Oficial quinto.	1.500	"	"	"
	Idem.	1.500	"	"	"

(Se continuará).

Ayuntamiento constitucional de Meneses.

Don Francisco Camina, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de reparación de la Casa Consistorial, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Secretaría del mismo el día 2 de Setiembre próximo, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.140 pesetas 77 céntimos.

El expediente donde consta el plano, pliego de condiciones facultativas, presupuesto y condiciones económicas y á los cuales deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecución de las obras, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán desechadas las que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Meneses, con fecha....., del expediente que contiene las condiciones económicas, facultativas, plano, memoria y proyecto formados por el Ayuntamiento para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Casa Consistorial de dicha villa, se comprometo á tomar á su cargo la referida construcción con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de.... (se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público por el presente edicto para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la subasta.

Meneses 2 de Agosto de 1888.—Francisco Camina.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre de 1887 al 88.

Día 1.º de Abril.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin asuntos que tratar en la de este día.

Día 8.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta á la Corporación de haber sido aprobado el apéndice formado por el Ayuntamiento y Junta pericial para 1888 al 89.

Día 15.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tomó la Corporación los acuerdos siguientes: Sacar en arriendo todas las especies de consumos á la libre venta por uno, dos ó tres años, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación y señalar para las subastas el día 28 del corriente y el día 10 del mes de Mayo próximo. Se dió cuenta de haber sido aprobadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al último año económico de 1886 al 87, la Corporación quedó enterada.

Día 22.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sin asuntos que tratar en la de este día.

Día 29.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sin asuntos que tratar en la de este día.

Día 6 de Mayo.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, señaló la Corporación los

días 11 y 12 del corriente para recaudar el cuarto trimestre de consumos del año actual.

Día 13.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, acordó la Corporación lo siguiente: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el tercer trimestre del año actual, mandando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. Conceder trigo del Pósito á los labradores que lo habían solicitado. Quedar enterada de haber sido aprobado por la Administración de Propiedades é Impuestos el padrón de cédulas personales para 1888 al 89. Hacer el nombramiento en terna de peritos repartidores del impuesto de consumos.

Día 20.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sin asuntos que tratar en la de este día.

Día 27.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tomando en la de este día los acuerdos siguientes: Elevar al 6 por 100 el rédito de las sumas repartidas á los labradores del capital de la tercera parte del 80 por 100. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, presentada por la Secretaría. Conceder trigo del Pósito á dos labradores que lo habían solicitado. Romper el coto del prado perteneciente al común de estos vecinos para el día 31 del corriente.

Día 3 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tomó la Corporación el acuerdo siguiente: Nombrar su Apoderado á D. Julian A. Molina, vecino de Palencia.

Día 10.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, tomando en la de este día los acuerdos siguientes: Quedar enterado de la reclamación de la Excelentísima Diputación provincial de esta provincia reclamando al Ayuntamiento 448 pesetas que se adeudan por contingente provincial, correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, cuya suma se satisfará tan pronto como se recauden los intereses de los títulos de Propios con la puntualidad que siempre lo ha verificado esta Corporación. Mandar se paguen á Manuel García García 13 pesetas 75 céntimos con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º del presupuesto general de gastos, por seis jornales que el mismo ha estado al cuidado del pobre enajenado Ricardo Viloria Herreros, huérfano de padre y madre, natural de esta villa.

Día 17.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, sin asuntos que tratar en la de este día.

Día 24.

Presidente, D. Andrés Gútez Nieto.

Leída y aprobada el acta de la anterior, aprobó la distribución de fondos para el presente mes, presentada por la Secretaría.

Aprobado el anterior extracto en sesión del día 5 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Andrés Gútez.—El Secretario, Luis Alario.

Anuncios particulares.**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.